

nueva división que parece ser la que subsiste, hay departamento, como el del Sena superior, de 24 leguas cuadradas con 679,763 habitantes, que sale á 26,165 por legua. Le hay de 228 leguas cuadradas, como el del Liamone, con 63,347 habitantes que sale á 277 por legua. Los hay con exorbitantes desigualdades que no se encuentran en la división que propone la comisión. Los hay además algunos que no cuentan mas que unos cien mil habitantes; otros que no pasan de doscientos mil; y muy pocos que pasen de cuatrocientos mil, esceptuando el del Norte, que lo dejaron en 278 leguas cuadradas, y 774,450 habitantes, que sale á 2,786 por legua; y el del Sena inferior de 357 leguas cuadradas con 642,773 habitantes, que sale á 1,800 por legua.

«Ahora bien: compárese el proyecto que discutimos con la tan decantada primera, segunda y tercera división territorial de Francia, y considérese que en nuestro proyecto ninguna provincia pasará de 400 mil habitantes, ni bajará de cien mil, y que todas por muy poderosos motivos que felizmente nos han reunido aquí aumentarán nuestra población mucho mas que no se podía esperar en Francia; y dígase cual de las dos divisiones que comparamos será mas económica y acomodada á las necesidades y utilidades de los pueblos. Así pues las Cortes y la nación no tienen ni tendrán motivos sino de complacerse y de aplaudir y de agradecer el zelo, imparcialidad y acierto de los individuos que han concurrido por parte del gobierno y de las Cortes á la preparacion de la buena división territorial de España, que tanto necesitamos, y que debe ser antes que todo, y el primer paso de una nación como la nuestra que quiera regenerarse.

«En cuanto al segundo punto que he indicado de si serán mas los ahorros que los gastos, de ningun modo podré mejor demostrarlo que con hechos incontestables. Hablaré de Cataluña, porque tengo de ella mas noticias, aunque no dudo que lo mismo podría decirse de los antiguos reinos que tratamos de dividir. No se compare lo que se gasta ahora con el gobierno político de aquel antiguo principado, porque ahora hablando con franqueza no tiene tal gobierno, ó lo que en este caso es lo mismo, no es suficiente para gobernar bien ninguno de sus innumerables pueblos; y pues que se habla en esta discusión de la peste ó contagio que aflige á aquella importante parte de España, diré y casi puedo asegurarlo que no hubiera aquel germen destructor penetrado por el Ebro si la Cataluña hubiese

estado dividida cual conviene y propone la comisión. Comparando pues los gastos que costaba el gobierno político anterior al del sistema constitucional con los del actual, diré que ascendían tal vez á la mitad de todo el presupuesto que presenta la comisión para toda la península; y no se dudará con la siguiente noticia. Cataluña desde su llamada nueva planta que le dió Felipe V, se dividió en provincias ó corregimientos y partidos. Los gefes políticos fueron el superior que comunmente era el capitán general, ó mas bien un virrey, asistido del real acuerdo, cuya secretaria se parecía á una de las del despacho de estado; catorce corregidores, y veinte tenientes corregidores; y cualquier duda que sobre esto quedase facilmente podrá satisfacerla con testimonios irrefragables y cálculos demostrativos.

«Se dirá acaso que este era un abuso del despotismo ó de la ignorancia: á lo que contestaré con un hecho público, cual fue el de la subdivisión que á principios de este siglo con todo esfuerzo pretendieron los pueblos del nuevo corregimiento de Figueras que antes estaba unido al de Gerona, á pesar de que el exceso de gastos debían pagarlo los propios pueblos. ¿Y cuál ha sido el resultado de aquella subdivisión? el bien y la satisfacción de los pueblos de entrambos corregimientos. Si puede haber quien ignore este hecho, no hay quien ignore los buenos efectos de la división territorial que tanto multiplicó los gefes políticos en la Cataluña, á pesar de que no podían producir los maravillosos y favorables efectos que producirán los nuevos gefes políticos y las diputaciones provinciales con arreglo al nuevo sistema. Por lo que concretándome á Cataluña, lejos de ser excesivo el número de cuatro provincias que se proponen, debe aumentarse una que ocupe todo el país elevado del Norte de Cataluña, y de esta mayor división resultarán muchos mas ahorros que gastos: y no desciendo á probarlo en pormenores, porque en un cálculo muy fundado lo manifestará á las Cortes el señor *Villa*, aunque nadie es capaz de calcular con toda su estension lo que las mayores distancias de las capitales cuestan á los pueblos por los servicios de contribuciones, quintas y demas del gobierno político y económico; y la comisión se quedó muy corta en la suma de los gastos del antiguo sistema político de la mitad de España, que ahora está encargada á solos cuatro gefes políticos.

«Pasando al tercer punto indicado, haria una ofensa á la Constitución dudando de las ventajas de toda clase y de

la mas alta importancia que han de resultar á los pueblos del aumento y de la proximidad de las diputaciones provinciales con sus correspondientes gefes políticos. Para probar cuanto conviene en este punto no es menester mas que leer las atribuciones y atenciones que la Constitucion encarga á las diputaciones provinciales en el art. 335 y otros, aunque bastaria lo que dice la misma Constitucion en el art. 325. En cada provincia habrá una diputacion llamada provincial para promover su prosperidad. Se ha indicado que mas convendria suplir estas diputaciones con gefes políticos subalternos; mas en mi concepto seria lo peor que podriamos hacer en todo sentido. Un gefe subalterno por sí solo no podria ser mas que un agente pasivo del gobierno sin contrapeso ni concurrencia en sus operaciones, y me atrevo á decir sin ventaja alguna; porque ninguna obra, empresa, ó idea útil puede promoverse sin que tenga que instruir, intervenir ó aprobarla la diputacion provincial, que á buen seguro ninguna de ellas estenderá su beneficio influjo á paises lejanos en demasia. La ventaja pues de la mayor division de las provincias añaide aun en este sentido otro ahorro cual es el de necesitar menos, ó ninguno de los gefes políticos subalternos que muy equivocadamente han propuesto algunos señores que impugnan el dictámen.

»Las ventajas no se limitan á lo que he indicado, pues debe conseguirse una muy grande en mi opinion, cual es la de que los nuevos diputados de Cortes se reuniran en adelante con una suma mayor de conocimientos locales tanto mas exactos, cuanto mas reducidas sean las provincias, evitando el gravísimo inconveniente actual que yo por ejemplo no conozco ni puedo hablar de las dos terceras partes de los pueblos de mi diputacion, y lo mismo y aun peor sucede á otros señores diputados. ¿Y cuánto mayor acierto habrá en las elecciones de estos diputados y de los de provincia? Puede conocerlo cual conviene todo el que como yo haya sido elector de provincia, y haya padecido las mortales angustias de haber de dar su voto á personas que no conocia sino por relaciones muy equívocas.

»Que será grande el descontento que se seguirá de esta division, dicen algunos. Confieso ingenuamente que no conozco en qué fundan este temor, pues yo cuanto mas lo medito creo todo lo contrario. ¿Cómo es posible que haya pueblo alguno bien avisado que se enoje de que se le proporcionen ó se le aproximen los medios mas eficaces para estar bien gobernado y asistido? No sé cómo ha podido de-

cir el señor Zapata que hay tantas reclamaciones en contra; mas yo puedo decir que no hay quien reclame contra la division, si no son algunos pocos pueblos que movidos por sugerencias ambiciosas ó vanidosas de algunos sugetos, pretenden erigirse en capitales de las nuevas provincias. Pero aun en este como en todos los demas puntos ha procedido la comision con la mayor circunspeccion y delicadeza, consultando á los diputados de todas las provincias, y siguiendo por máxima general en esta materia casi la única que agita los ánimos de los contradictores, el no quitar ó perjudicar ninguna de las antiguas capitales. No solo nos hemos conformado todos los diputados catalanes con lo que se propone para la division de aquel antiguo principado, sino que puedo asegurar al congreso que la diputacion provincial, hallándola conforme, se ha anticipado á mandar rectificar los limites de las cuatro provincias, recorriendo personas inteligentes el mismo terreno; cuya interesante operacion por el correo de ayer me avisan estar concluida, y que se va á formar ó demostrar sobre un mapa.

»No entiendo en qué sentido se habla de igualdad en esta cuestion, suponiéndola ofendida por la division que se propone; pues yo no creo que se pretenda que en cada pueblo, por pequeño y remoto que sea, haya de haber gefes políticos y demas, lo que seria un absurdo y una verdadera desigualdad. Lo que yo entiendo por igualdad es que el individuo del pueblo mas pobre y mas lejano, sea juzgado, asistido, protegido y regido por las mismas leyes que cualquier otro individuo de la capital mas rica y central; para lo cual es muy indiferente que los agentes del gobierno, ó de la administracion de los pueblos residan fuera ó dentro de cada uno de ellos mismos.

»Tampoco entiendo cómo puede decirse que se perjudica alguna provincia en su representacion, cuando veo que de la nueva division resulta mayor número de diputados que en lo sucesivo tendrá la representacion nacional del territorio que por este proyecto se divide; y supuesto que se han de rectificar los lindes de las provincias y cuantos defectos la esperiencia manifieste en esta division provisional, ningun pueblo ni individuo quedará menoscabado del derecho de representacion que la Constitucion le concede.

»Sobradamente conozco cuán sensible es á un hombre de bien haber de aprobar ó suscribir providencias que no pudiendo ser de la última perfeccion, dan lugar á la crítica y aun á la mordacidad. Los que exigen de nosotros

el optimismo no conocen el cúmulo inmenso de dificultades que se nos oponen para conseguirlo, ó son de aquellos que quieren arredrarnos y detener ó desviar la marcha del sistema que no se atreven á atacar sino oblicuamente. No nos detengamos ni reparemos en sacrificios, y aunque el de nuestra reputacion es el mas doloroso, sacrificuémosla gustosos si así lo pide el bien de la patria. Si nuestras leyes hubiesen debido sellarse con esa perfeccion ideal que tanto se preconiza, aun no habríamos hecho una ley. Ya que tanto se nos citan las obras extranjeras, cotéjense enhorabuena, y en igualdad de circunstancias no tendremos seguramente de que avergonzarnos.

»Paso por último á discutir sobre la objecion que con tanta confianza y vehemencia han producido algunos señores diputados, de que la nueva division dando mayor preponderancia ó influencia al gobierno por medio del aumento de gefes políticos, podria comprometer el sistema y las libertades de los españoles.

»No puedo menos de advertir que no es solo por parte del gobierno por quien puede comprometerse el sistema ó la libertad española; pues que muchos otros elementos, mas temibles en cuanto sean mas ocultos, pueden formar uracanes que destruyan la nave del estado.

»La objecion contraria sería atendible si adhiriésemos á crear estos gefes políticos subalternos que en oposicion del dictámen de la comision se proponen. Mas el caso es enteramente diverso. De lo que aqui se trata es de aumentar las diputaciones provinciales, y de que á vista y en el mismo seno de ellas tengan que obrar los gefes políticos. Cuanto mayor sea pues el número de ellos, menos facultades y recursos les quedan para abusar de su autoridad. ¡Cuánto mas temible sería un solo gefe superior en Cataluña que los cuatro que se proponen! La sola consideracion de que con arreglo al artículo 365 de la Constitucion "en caso necesario podrá el Rey disponer de la fuerza de las milicias nacionales dentro de la respectiva provincia", y que en uso de esta facultad casi á cien leguas podrian apartarse las milicias de Cataluña del punto en que podrian salvar la patria y la libertad, da bastante motivo para convencerse de que la division territorial consolidará el sistema lejos de comprometerlo. De hecho se comprobó esto mismo en Cataluña, que por mas que sus habitantes ardian en deseos de restablecer la Constitucion que habian jurado, no consiguieron mas que sucesos trágicos, porque en un solo punto, y en una

sola mano se reunia toda la fuerza y facilidad para contener la expansion del patriotismo; y así fue que á pesar del que tan gloriosamente distingue á los barceloneses, se declaró primero por la Constitucion la ciudad de Tarragona, la que abandonada á sus propios recursos, y á los de pocos pueblos con que podia de pronto confederarse, hubiera sido esterminada ó espuesta al peligro de serlo, si casi simultáneamente no se hubiese declarado Zaragoza y otros pueblos á que inmediatamente siguió aun con bastante peligro Barcelona.

»Lo que algunos pretenden de que acuerden las Cortes el número de provincias en que haya de repartirse nuestro territorio, sin exámen ni consideracion de las circunstancias topográficas y estadísticas, es en mi concepto un absurdo, pues que podria muy bien suceder en territorio tan desigual y variado como el nuestro, que despues de decretar, por ejemplo, 48 provincias, no pudiesen quedar bien divididas sin ser 45 ó 50.

»Por lo que concluyo diciendo que lo mejor será, segun ya ha insinuado otro señor diputado, que entremos en la discusion examinándolo y votándolo por partes, siguiendo en el art. 2.º el territorio que se ha de dividir, guardando el orden geográfico; y suponiendo que se empiece por Cataluña, habrá acaso quien diga que se ha de dividir en tres provincias, mientras que yo probaré que conviene mas á la nacion que no sea en tres ni en cuatro, sino en cinco; y así sucesivamente se examinará todo el proyecto y las Cortes determinarán lo mas acertado."

El señor *Banqueri*: "En medio del fuego que he notado en esta discusion he visto con placer que los que han hablado no han impugnado la necesidad de la division territorial de la España, sino el dictámen de la comision en los términos que propone. Este mismo dictámen es el que voy á impugnar, reduciendo mis observaciones á tres puntos.

1.º "Que no es exacta ni proporcionada la division territorial que propone la comision á la deliberacion de las Cortes.

2.º "Que las circunstancias no favorecen esta medida, ni estamos en el caso de adoptarla.

3.º "Que traerá mas inconvenientes que ventajas la division provisional, como así la llama la comision.

»En cuanto á lo primero digo que no es exacta ni proporcionada. El ejemplo de lo que han hecho otros pueblos y nuestros vecinos los franceses nos conduce á la division territorial; y como las circunstancias han sido y son distin-

tas, conviene tenerlas presente para que en la que medita- mos no incurramos en los inconvenientes en que cayeron los franceses. Ellos miraban la Francia, cuya estension es poco mayor que la península incluso Portugal, dividida en 36 provincias desproporcionadísimas, pues las habia de 3437 leguas cuadradas como la Guiena y Gascona de 25 al grado (las de España son de 20 al grado), con 2.863.021 habitantes, que en estension y poblacion compone casi como las tres provincias nuestras de Aragon, Cataluña y Valencia. Tenian ademas 12 provincias de 1200, 1800 y 2250 leguas cuadradas, contando alguna de ellas con cerca de dos millones de habitantes, y las restantes hasta 36 eran de 63, de 111, de 252 hasta 900 leguas cuadradas. Para corregir esta desigualdad sucedió como generalmente sucede, que cayeron los franceses en el extremo de una subdivision excesiva de 120, de 102 y luego de 80 departamentos, á que se redujo la division con motivo de las pérdidas que últimamente tuvieron.

» Nuestra España es menos que la Francia, todo lo que coge Portugal, y no obstante ser mas pequeña, está dividida en 34 provincias, no con la desproporcion que la Francia, pues á escepcion de cuatro provincias Estremadura, Galicia, Aragon y Cataluña, que tienen 1199, 1330, 1232½ y 1033 leguas cuadradas, las demas son, dos de 52 y 90½; siete de 100 á 165; cinco de 205 á 290; tres de 308 á 348; dos de 471 y 493; cuatro de 631 á 643; dos de 734 á 752; una de 805, y otra de 945. De manera que estableciendo un máximo, un mínimo y un medio como se dirá despues, quedará nuestra division territorial mas proporcionada con 34 provincias, y sin necesidad de tener 51 provincias ó mas bien 49, esceptuando las Baleares y Canarias. Y en cuanto á la poblacion no habia tampoco deformidad en nuestras provincias, porque fuera de Galicia que se le gradúa mas de 1.300.000 habitantes, las demas ninguna llega al millon.

» Hecha esta salva para que no nos ofusque el ejemplo de otras naciones, voy á manifestar que la division que se nos propone, no es exacta ni proporcionada. La comision dice que nuestra poblacion es de 11.627.030, y aun opina que es un quinto mayor segun las investigaciones que tiene hechas. La estension de España es segun unos de 15.700 leguas cuadradas, y segun otros de 15.356; pero para nuestra cuenta sean las 15.700 leguas cuadradas.

» Sentado este dato de la poblacion y de la estension de

España, y sentado que 49 son las provincias que nos propone la comision, resulta por término medio 237.285½ personas y 320½ leguas cuadradas por cada provincia. Como la comision no nos dice, ni aun por aproximacion, las leguas cuadradas que tenga cada una de las 49 provincias de la cuestion, no puede menos de inferirse de aqui la inexactitud que en esta parte se nota. Tocante á la poblacion siendo el medio término 237.285½ personas, resulta que el mínimo debe ser de 100 á 2000, el medio de 200 á 3000, y el máximo de 300 á 4000 personas que son tres clases. Segun esta graduacion no hillo donde poner las 15 provincias que la comision pone de cuarta clase, cuya poblacion es de 860 á 1640.

» Siguiendo el mismo dato de estension y poblacion, y reduciendo las provincias al número de 34, dos mas ó menos, saco por medio término de estension 461½ leguas cuadradas; por cuyo principio el mínimo debería ser de 300 á 400, el medio de 400 á 500, y el máximo de 500 á 600 leguas cuadradas. La poblacion sería su medio término de 341.972 personas; por cuyo dato el mínimo debía ser de 200 á 3000, el medio de 300 á 4000, y el máximo de 400 á 5000 personas. Combinadas estas dos bases de estension y poblacion, podrian formarse las provincias dejando aparte la riqueza y la topografía como operaciones secundarias, muy subalternas de las dos primeras.

» La causa de la libertad y la conservacion de las nuevas instituciones se interesan en que las provincias no sean pequeñas; porque siendo segun las bases propuestas, habrá menos empleados que puedan servir al gobierno de instrumentos para tener una influencia inmediata en las elecciones de diputados, y en la propagacion de ideas para conseguir la mayoría en el cuerpo representativo. Lo que pasa por Francia me escusa gastar el tiempo en probar esta verdad. A aquel ministerio como sucede á todo otro, le sobran y le han sobrado recursos para ganar por medio de la multiplicidad de los prefectos y subprefectos, la mayoría en los representantes de las Cámaras; y así ha conseguido de ellas todo cuanto ha querido, hasta la monstruosa censura que por tanto tiempo tiene alzaprímada la libertad de los pensamientos. No nos engañemos, señor: es mas fácil ganar la mayoría entre 5, 6 y 9 electores, que entre 15 ó 18; y así para mí no es dudoso que en las provincias pequeñas de dos ó tres diputados siempre será elegido el que el gobierno quiera. Esto se halla en nuestra propia condicion, y

por lo mismo no debemos extrañarlo; pero sí debemos precaverlo. Las ideas, los cálculos y los deseos de los hombres se resenten de la posición civil en que se hallan. El diputado propende á entrometerse en el poder ejecutivo; este mismo diputado si se halla en el ministerio querrá ejercer su influencia en el poder legislativo, y aun judicial, y si después pasa al supremo tribunal de justicia, aspirará á influir en el poder legislativo y ejecutivo. Este es el hombre, y nunca será otra cosa por mas que lo queramos pintar de otra manera.

»A favor de las provincias grandes está por otros motivos la causa de la libertad. Cuando en San Fernando sonó el grito de la libertad, aunque hizo sensacion en la corte, creció cuando Galicia le repitió, y acabó cuando Aragon se pronunció; y estoy seguro que si en lugar de ser estas dos provincias, hubiera sido una seccion de ellas Pontevedra y Calatayud, se habrian despreciado sus alzamientos. Al provincialismo debemos dos veces nuestra independencia y nuestra libertad.

»He dicho, sí, y lo repito, todo lo debemos al provincialismo; no al provincialismo aferrado en sus fueros y privilegios, sino al provincialismo hermanado é identificado con unas mismas ideas, unas mismas leyes, unos mismos privilegios y una misma cosa. Un provincialismo así montado es dulce y consolador; y aunque en su nomenclatura se distinguen, siémpre suenan agradablemente en nuestros oídos los nombres de Andalucía, Aragon, Asturias, Castilla, Galicia, Navarra, Vizcaya, y se promueve entre ellas una emulacion noble y regeneradora. Digo esto contra los que opinan que deben quitarse estos nombres. Altérense las cosas, pero no se quiten sus nombres si se quiere que sean bien recibidas las reformas. A veces conviene y es útil transigir con las preocupaciones, mayormente con esta que para mí no lo es; porque no sucederá, por mas que nos empeñemos, el que el gallego no sea gallego, el andaluz andaluz, el castellano castellano, &c. Contemporizando y sacando partido de todo llámese en la nueva division el alto Aragon, el bajo Aragon, ó désignense por los cuatro puntos cardinales Andalucía meridional Málaga, Andalucía oriental Jaén, setentrional Córdoba, occidental Cadiz, Andalucía alta Granada, y la baja Sevilla. De este modo combinamos las preocupaciones con las reformas, que por lisonjeras que sean nunca agradan á los que les cogen.

»No hay una necesidad pues de hacer tantas provin-

cias; porque además, para mí no tiene fuerza ninguna la razon de que por esta division tan numerosa de 51 provincias se consulta mejor la felicidad pública, y se puede promover mas facilmente la prosperidad de los pueblos y animar los elementos de su riqueza &c. Sin tan numerosa division, España fue felicísima, riquísima, pobladísima, poderosísima y sapientísima, fabricante, comerciante, agricultora y navegante comparativamente en el siglo XVI. En aquella época no se conocian los gefes políticos, las diputaciones provinciales, los intendentes, ni otras autoridades ni establecimientos que ahora tenemos. ¿Quién entonces produjo tantas ventajas? Las luces del siglo, el zelo de los ayuntamientos y la ilustracion de los corregidores, movidos por el gobierno sin esa multiplicidad de provincias y ese aumento de gastos que ahora se pretenden introducir. Estos son hechos y contra ellos no hay pruebas.

»Vengamos al segundo punto, y por él voy á manifestar que las circunstancias no favorecen esta division, ni nos hallamos en el caso de adoptarla. Miro á la España como un rio embravecido y espumoso por la multitud de las lluvias, y cuya corriente impetuosa dificulta que en su álveo se levante una presa para dar riego á las tierras férciles de su ribera. Sería imprudencia emprender esta obra sin esperar á que las aguas bajaran y calmaran sus corrientes. Me valgo de esta comparacion para hacer entender que ni mas ni menos se halla la nacion en este caso. Los muchos y diferentes decretos de reformas que se han dado no han podido ser muy lisonjeros ni agradables á los mismos reformados. No hay clase ni condicion del estado que no haya tenido que sufrir reformas, y por lo mismo son muy pocos los que deben estar contentos y gustosos. Aun el pueblo para cuyo favor se ha trabajado todo cuanto se ha podido, no está en el dia como estaba antes, y debo opinar así de toda España segun lo que sé de mi provincia Granada, con motivo de las nuevas contribuciones que decretamos en la legislatura anterior. Y en medio de este disgusto general ¿será político y oportuno intentar esta innovacion de la division territorial, division que ha de producir y de hecho está produciendo multitud de quejas, reclamaciones y oposiciones? Debo hacer esta confesion en este santuario, porque aquí no hemos venido á callar ni disimular, sino á manifestar las necesidades de los pueblos y su situacion para que con arreglo á ella se proceda.

»Mi provincia se gozaba de júbilo y alegría cuando
TOMO I.º Sesión del 4 de octubre. 5

en la legislatura de 1820 decretaron las Cortes bajar una tercera parte la contribucion directa de los pueblos. La que pagaba en aquel año ascendia á 9.855.112 reales, que fue la que le cupo por el sistema de don Martin de Garay. Rebajado un tercio quedó en 6.569.741 reales 11 mrs. En seguida redujeron las Cortes dicha contribucion á la mitad, es decir, á 4.927.556 reales por la razon que dieron de la imposibilidad en que se hallaban los pueblos de poderla pagar. Asi se espresó, y no se alegraron otras razones ni causales á que yo me opuse. Mi provincia que veia tan palpables ventajas bendecia y alababa un sistema que tantos alivios le proporeionaba. Pero ahora que en la legislatura de este año se le han cargado 18 millones, ha cambiado de aspecto, y su alegria y placer se ha convertido en enojo y pesadumbre; y aunque tienen sus habitantes bastante juicio y sensatez para discernir que esta carga no es consecuencia del sistema, sin embargo los mal intencionados prevaleiéndose de la sencillez de los ánimos, procuran persuadirles lo contrario para que odien y aborrezcan las nuevas instituciones. Con hechos en las manos es muy fácil convencer á los pueblos, y está muy al alcance de todos la diferencia que hay de pagar 9.855.112 reales de la contribucion de Garay á pagar 18 millones. Si, señor, 18 millones. Aquí está la cuenta.

Por directa	5.927.314.
Por consumos	6.555.750.
Por casas segun regulacion	1.500.000.
Por patentes id.	1.500.000.
Por registro	2.000.000.
Por gastos de diputacion	1.000.000.
Total	18.483.064.

» Estas son cuentas que hacen muy bien los tios de los pueblos debajo de la chimenea, concluyendo ellos de aqui que se les ha engañado, pues habiéndoseles ofrecido muchos alivios, que de hecho se les concedieron, ahora se les ha doblado la parada en otra tanta cantidad de la que antes pagaban; y no pudiendo llevar aquella menos podrán llevar la actual. Sé que los de mi provincia se quejan de sus diputados pero no otros no tenemos la culpa de que la cuota de contribuciones por directa y consu-

mos se hubiese puesto á discusion en los últimos momentos de la legislatura y á deshoras prematuras de la noche de 29 de junio, de manera que se nos hizo la forzosa. Permitaseme esta digresion para descargar la tranquilidad de mi conciencia y mi responsabilidad.

» No se puede acallar á los pueblos con decirles que si se les han aumentado las contribuciones tambien se les ha aliviado no pagando mas que la mitad del diezmo; porque á esto contestan el fabricante, el artesano, el comerciante, el casero, el médico, el abogado y demas profesiones: nosotros no hemos tenido alivio en esta baja. Yo tampoco la he tenido dice un labrador porque ya me habia acostumbrado á no pagar mas que la mitad. Otro contesta: yo si le pagaba con escrupulosidad lo hacia de lo que tenia, y cuando podia, y era para mí insensible dar diez de un monton de cien fanegas: ahora se me pide lo que no tengo; y si antes no podia pagar 9 como así lo confesaron las Cortes, menos podré pagar ahora 18 que se me reparte, fuera de los entorpecimientos, trabas y embarazos que causa el registro.

» La pintura que acabo de hacer de mi provincia puede aplicarse á las demas de la nacion. Y yo pregunto ahora si en el momento de este disgusto general es politico, prudente y oportuno aumentarle con el mucho que ha de producir la nueva division territorial que se pone á la deliberacion de las Cortes. Los pueblos dirán, y dirán bien: sin este aumento de provincias los impuestos han subido á lo que no esperábamos; pues aumentándose el número de ellas, precisamente crecerán las contribuciones para sostener los mayores gastos de sueldos y empleados que ha de producir esta novedad.

» Fuera de estos motivos de disgusto que son generales á la nacion, los presenta particulares cada provincia con la actual division territorial. La de Granada ha representado varias veces con energia oponiéndose á la formacion de esa nueva provincia en su parte oriental, llamada Baza ó Almería. Prescindo de las razones en que funda su pretension, que son atendibles; pero no puedo omitir en este lugar que si el objeto de esta division es para promover la mayor felicidad de los pueblos, digo que no se consigue este fin en la nueva provincia que se trata de establecer. Si la capitalidad se pone en Almería, como situada en el cabo meridional, nada puede influir en beneficio de los pueblos colocados en el cabo setentrional

distante 26 leguas, justamente pueblos de sierra que merecen mas fomento que los meridionales que tienen de suyo su prosperidad con la facilidad de las extracciones que les proporciona la mar en cuya orilla se hallan. Por otra parte la Sierra Nevada que corre de Poniente á Oriente divide en dos secciones la nueva provincia, que las hace incommunicables la mayor parte del año; naciendo de estos estorbos que pone la naturaleza, que no tenga relaciones de comercio ni de trato la parte setentrional de la provincia que es Baza, con la meridional que es Almería. Cualesquiera que sean, pocas ó muchas, las tienen únicamente con Granada su antigua capital. Aparte de esto va á ser mucho el descontento que ha de ocasionar si se pone la capitalidad en Almería ó viceversa en Baza, segun puede inferirse de las representaciones que deben obrar en el espediente. Los dos partidos no se aman; la rivalidad ha comenzado á manifestarse, y se ignora el término que tendrá. Mas prudente sería suspender por ahora este negocio y no aventurar una resolución, la cual puede asegurarse si las Cortes determinan que el gobierno presente mas datos que los que hay, oyendo á la diputacion provincial de Granada y á los gefes subalternos que deben ponerse en Baza y Almería para promover la prosperidad de ambos distritos muy heterogeneos entre sí. En esto nada se pierde, y poco importa que la decision tarde un año ó dos, como se dé con el tino y cordura posible. Si tanto interesa la formacion de la nueva provincia mas bien la reduciría á Baza por estar mas central y á la mano para los pueblos que necesitan de fomento y proteccion. De Almería formaria un partido puramente litoral con un gefe subalterno dependiente de Granada. Parecerá estraña esta division; pero á esto da lugar la topografia del terreno y la escabrosidad de las sierras que le rodean.

»El tercer punto y último es que trae esta division provisional mas inconvenientes que ventajas. Ello se está diciendo: si es provisional; á que crear esas provincias, y crearlas con todos sus empleados como es indispensable que así sea, para que corra su administracion política y su administracion económica? Si dentro de dos ó mas años no se aprueba la division que ahora se propone, ¿qué deberemos hacer con esa multitud de empleados interinos que ahora se pongan? Mil declamaciones se hicieron en el año anterior contra la empleo-manía, y ahora con esta nueva division vamos á dar pábulo á esta pasion que se llama favorita de

los españoles, y yo la miro de todas las naciones. Si esta medida ha de ser provisional, sería mejor autorizar al gobierno para que ponga gefes subalternos donde los crea convenientes, que preparen los trabajos necesarios para una division mas exacta y oportuna, y realizable en época mas tranquila en que las pasiones se hallen serenas y sin la agitación que actualmente hay con esa inmensa acumulacion de reformas.

»Es otro inconveniente el inmenso gasto que va á cargar sobre el erario que por mi cuenta, con arreglo al nuevo plan general de la administracion política y económica, sube á cerca de 30 millones. La comision propone 49 provincias: he dicho que con 34 hay bastantes; sobra por consiguiente 15 cuyo gasto es á saber:

La administracion política	2.000.000.
Contadurias de propios	600.000.
La administracion económica ó de hacienda	4.500.000.
15 Universidades que deben establecerse á 5000 reales cada una	7.500.000.
15 Comandancias militares	700.000.
15 Iglesias catedrales que dejin de economizarse si se arregla la division eclesiástica á la civil, á 750 000 rs. cada una	11.250.000.
15 Diputaciones provinciales á 1000 rs. cada una	1.500.000.
Total	<u>28.050.000.</u>

»Se dirá que esto importa poco comparado con la felicidad que van á reportar las provincias. No nos alucinemos: en el siglo XVI la reportó la España sin esta multitud de autoridades, y sin ellas ahora la podemos obtener si fuera posible, que no hallo dificultad, que los jueces de primera instancia en sus pequeños partidos hicieran de gefes subalternos sin mas dotacion que poco mas que lo que tienen. Ha de llegar tiempo en que estos jueces no han de tener que hacer nada; han de verse aburridos en el ocio y han de pedir que se les ocupe para no perecer en la holganza. ¿Cuanto mas auxilio pueden dar estos agentes y cuánto mas pronto pueden acudir á las necesidades y al fomento de sus respectivos territorios, estando como estan tan cerca de ellos, que

no los gefes subalternos, cuyos partidos son cinco ó seis veces más estensos, y no se hallan tan cerca de los hombres ni de las cosas como los primeros!

»Ayer dijo el señor *Alvarez Guerra* que esta division territorial no era costosa, y que en manos del gobierno estaba hacerla económica dando ocupacion á un sin número de empleados cesantes cuyos sueldos ascendian á 39 millones. El señor *Zapata* ha dado una contestacion juiciosa, y á sus reflexiones añadiré que de los 39 millones se pagan 21 por cesantes de hacienda que no se les ha creído oportunos para continuar en sus destinos, y no siendo buenos para una cosa, mal podrán ser para otra que pide otras cualidades que echaba ménos el gobierno en los otros: fuera de que la mayor parte son del resguardo, de quienes no se puede hacer uso para oficinas. Ocho millones son de jubilados antiguos por vejez ó achaques, y estos para nada sirven, y los 10 millones restantes se los llevan los jubilados y cesantes de los consejos suprimidos, que por achacosos y llenos de dias y de cansancio no son muy á propósito para entrar en las faenas de los gefes políticos; prescindiendo aquí de cuáles sean sus ideas y opiniones, que las debo suponer muy patrióticas y liberales.

»Concluyo de todo que esta division no es exacta ni proporcionada, que no la favorecen las circunstancias, y que es muy dispendiosa y gravosa: bajo cuyo supuesto propongo

1.º «Que antes de entrar en la discusion de la division territorial fijen las Cortes las bases ó el máximum y minimum de estension y poblacion que deban tener las provincias, exceptuando la anomalía de alguna otra por la desigualdad y configuracion del terreno; cuya fijacion puede ser obra de dos dias no mas.

2.º «Que fijado el máximum y el minimum se abra la discusion por cada una de las provincias conocidas en la actualidad para resolver la division que convenga hacer en ellas, sobre cuyo trabajo debe tener la comision bastantes datos y conocimientos.

3.º «Y último, que se autorice al gobierno para que pueda poner gefes subalternos donde los crea convenientes, para que estos por medio de los gefes superiores den todas las luces necesarias y datos indispensables para fijar de una vez la division territorial, sin perjuicio de los demas trabajos análogos á promover la felicidad y prosperidad de sus respectivos territorios.»

El señor *Clemencin*: «He pedido la palabra para la rec-

tificacion de un hecho, tanto mas necesaria, cuanto que la conocida instruccion del señor *Banqueri* en estas materias da mayor peso á sus palabras. El señor *Banqueri*, refiriéndose á la superficie de Francia en 1803, ha dicho que tenia 300 leguas cuadradas. Pero es preciso tener presente que la Francia de 1803 era distinta de la de 1789 que fue de la que se habló ayer, y la única que debe considerarse en esta cuestion. En el año 1803 la Francia tenia muchos mas departamentos, porque habia adquirido la Bélgica, la Saboya y otros territorios. La superficie francesa en 1789 era, como ya espresó el señor *Moscoso*, de 260 leguas cuadradas; y esto prueba lo fundado del parecer de la comision segun el siguiente cálculo. La legua francesa consta de 2500 toesas de á 6 pies franceses, que componen 7 castellanos; por consiguiente los 150 pies franceses equivalen á 170 y pico castellanos, ó 5000 y tantas varas. La legua segun la cual se calculó nuestra superficie en el censo español, tiene 80 varas: luego la legua española tiene un tercio mas que la francesa, y haciendo la cuenta se verá que las 160 leguas cuadradas castellanas se acercan á las 260 francesas. Y repito lo que ya he dicho otra vez, que en el cómputo de nuestra superficie no entraron las islas Canarias, que componen una superficie de gran consideracion.»

El señor *Villa*: «Todos los señores que han impugnado el dictamen de la comision han convenido en que la mayor subdivision del trabajo en los gobernantes debe proporcionar grandes ventajas á los gobernados; pero sin embargo se insiste en que se separen de la division esas provincias que se creen de corto tamaño. Es inútil demostrar que tan inapreciables ventajas son muy preferibles al ligero inconveniente que pudiera resultar de algunos gastos mas que se necesitaran; pero prescindiendo de esto, ninguno ha presentado hasta ahora la cuestion bajo su verdadero punto de vista, ni ha hecho ver que la division es desventajosa, porque para esto era necesario que hubiera presentado cuáles eran las ventajas del sistema actual, y cuáles las del que propone la comision. Yo me propongo hacerlo ahora; y para ello elijamos una provincia de las de mas corto tamaño, y sea, por ejemplo, la de Teruel.

»Supongamos que una centésima parte de la poblacion de la provincia de Teruel tenga asuntos que le obliguen á hacer un solo viage al año á la capital de provincia: